

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó el 17 de abril de 2023, solicitud de enviar despacho comisorio a determinado juzgado; informa de consignación a órdenes del juzgado del estimativo de los perjuicios; y hace solicitud de envío de oficio comunicando medida cautelar. El Oficio No. 678, el Despacho comisorio 08, y la autorización para ingresar al predio, fueron enviados el 20 de abril de 2023, con acuse de recibido del mismo día. A Despacho, 3 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Servidumbre
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Demandado	ASTRID MARCELA MONTOYA MONSALVE
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00145 00
Sustanciación No. 221	- Incorpora documento – Niega solicitud de envío de oficio a juzgado – Pone de presente documento enviados.

Se incorpora al expediente, la información de consignación a órdenes de este juzgado, de la suma correspondiente al estimativo realizado por la parte demandante para la eventual indemnización a reconocer a la parte accionada.

De otro lado, frente a la solicitud de la parte demandante, de enviar el despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Dabeiba (Ant.), NO se accede a tal petición, por cuanto el mismo le fue enviado al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante: juridica@igga.com.co desde el 20 de abril de 2023, con acuse de recibido de la misma fecha (Expediente digital, archivo: 07DespachoComisorio), y el mismo debe ser tramitado por la propia parte, con los insertos del caso, ante la autoridad comisionada para tal fin.

Frente a la solicitud de enviar el oficio comunicando medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba (Antioquia), se le hace saber que el Oficio No. 678, emitido en ese sentido, se remitió a dicha entidad registral, y al correo electrónico de la parte demandante anunciado anteriormente, desde el 20 de abril de 2023, con acuse de recibido del mismo día, desde ambas direcciones electrónicas (Expediente digital, archivo:

08OficioRegistroDabeiba). Por lo que es la parte demandante a la que le corresponde cumplir con el trámite de radicar una copia física de dicho oficio, y pagar los derechos de inscripción de tal medida, en la oficina de registro, como lo ordena la Instrucción Administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se le informa además a la apoderada demandante, que desde el 20 de abril de 2023 igualmente se remitió al correo electrónico la autorización para ingresar al predio, y comenzar con la realización de las obras, con acuse de recibido del mismo día (Expediente digital, archivo: 08OficioRegistroDabeiba).

Por lo que se le pone de presente a la apoderada, que los oficios, despachos comisorios, y demás documentos ordenados mediante auto, son realizados inmediatamente se notifica la providencia que los ordena, o una vez ejecutoriada la misma, según sea procedente; y dado que los mismos deben pasar por los filtros y sistemas que permitan la asegurabilidad digital de los mismos, así como del sistema que proporciona o permite su firma digital, no siempre se encuentran disponibles de manera inmediata.

Por lo que se le requiere, para no elevar peticiones de documentos que ya fueron ordenados, a no ser que hayan transcurrido los términos legales y/o prudenciales para su expedición, sin que ello haya ocurrido.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>04/05/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>068</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO